

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de autos núm. 1099/2015. (PP. 3130/2016).

NIG: 1101242C20150005905.

Procedimiento: Exequátur 1099/2015. Negociado: B.

Sobre: Reconocimiento de sentencia extranjera dictada en proceso de divorcio.

De: Don Juan Manuel Sainz Varela.

Procuradora: Doña Montserrat Cárdenas Pérez.

Letrado: Don Francisco Javier García Marichal.

Contra: Doña Sonia Regina Zanin.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Exequátur 1099/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, a instancia de don Juan Manuel Sainz Varela contra doña Sonia Regina Zanin sobre reconocimiento de sentencia extranjera dictada en proceso de divorcio, se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 2016 Auto que acuerda reconocer eficacia civil a la citada sentencia, Auto contra el que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada, doña Sonia Regina Zanin, en ignorado paradero, extiendo el presente que firmo en Cádiz, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»